## III. Administración Local

### **AYUNTAMIENTO**

# **FUENTESAÚCO**

#### Anuncio

Bases que han de regir la convocatoria mediante concurso para la selección de un Taquillero/a para la piscina municipal de Fuentesaúco y la creación de una Bolsa de Empleo para la contratación de taquilleros/as para la piscina municipal de Fuentesaúco en la temporada de verano 2024, 2025, 2026 y 2027.

### Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una Bolsa de Empleo a efectos de contratación laboral temporal en el Ayuntamiento de Fuentesaúco, de dos Taquillero/a para la piscina municipal de Fuentesaúco, como personal laboral temporal, durante las temporadas de verano de 2024, 2025, 2026 y 2027.

Las funciones a desempeñar serán, entre otras, las siguientes: vigilancia, guardia custodia de las dependencias. Apertura y cierre de puertas. Encendido y apagado de luces y de otras instalaciones que no dispongan de mecanismos automáticos, así como su vigilancia y control. Guardar y custodiar las llaves. Controlar la entrada y salida de usuarios, impidiendo el paso de aquellas personas que no dispongan de la correspondiente entrada, atender sus peticiones en la medida que ello sea posible, recibiéndolos y acompañándolos cuando resulte conveniente. Facilitar información general. Vigilar el estado del local (mantenimiento y limpieza) y el funcionamiento de sus instalaciones, comunicando cualquier anomalía. Vigilar las zonas de público velando por el uso adecuado de estos espacios. Control y venta de entradas, así como confección de arqueos, estadillos, hojas de taquilla, hoja de autores, u otros documentos necesarios para llevar a cabo esta función. Guarda y custodia de la recaudación de taquilla hasta apertura de oficinas, y todas aquellas funciones relacionadas con su puesto de trabajo, le sean encomendadas por las delegaciones municipales competentes.

El horario se realizará con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo y de acuerdo con la dirección del centro.

#### Segunda.- Selección del personal.

Las personas seleccionadas serán contratadas, por orden de la puntuación obtenida, en régimen laboral y la duración del contrato coincidirá con los períodos de temporada de apertura al público de la piscina municipal de Fuentesaúco, se trata por tanto de contratos de duración determinada.

La jornada será completa, incluidos fines de semana y festivos, con los periodos de descansos reglamentarios, que serán establecidos por el Ayuntamiento.

La contratación estará supeditada a la apertura de la piscina municipal.

### Tercera.- Requisitos de contratación.

Los interesados en formar parte de la presente convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes

Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos

ZAMORA N.º 67 LUNES 10 DE JUNIO 2024

Pág. 16

- previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2.- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones para las que se contrata.
- 4.- Haber solicitado la expedición o estar en posesión del Título Graduado ESO, Graduado Escolar, FP1 o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.
- 5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido apartado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria ni equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos al acceso al empleo público.
- 6.- No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la Función Pública.
- 7.- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual según lo exigido por la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de voluntariado que establecen la obligación de que se aporte dicho certificado para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

#### Cuarta.- Documentación exigida.

Quienes deseen formar parte en el proceso selectivo dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar que reúnen todos los requisitos de la convocatoria, y se presentarán, en el Registro General de Fuentesaúco, de lunes a viernes, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

El plazo de presentación de instancias finalizará el 20 de junio de 2024, desde el día siguiente al de la publicación de esta base en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del DNI, pasaporte o documento nacional en caso de extranjeros, o en su caso el documento oficial de renovación del mismo.
- 2.- Fotocopia del Título académico o reconocimiento de homologación o equivalencia o resguardo de haber solicitado el Título o reconocimiento de homologación o equivalencia.
- 3.- Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales de delitos de naturaleza sexual exigido en la base tercera punto 7.
- 4.- Acreditación de los méritos alegados.
- 5.- Curriculum Vitae.

La presentación del/la candidato/a al presente proceso selectivo conlleva al conocimiento y aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Quinta.- Resolución y plazo de alegaciones.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Corporación dictará Resolución, declarando aprobadas la relación provisional de admitidos y excluidos, y en su caso, la causa de exclusión.

La Resolución se publicará, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuentesaúco, y en la sede electrónica .

Al objeto de subsanar las causas que haya motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al que se publique dicha lista provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuentesaúco, y en la sede electrónica, para que aleguen y presenten la documentación necesaria y puedan efectuar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Trascurrido el plazo establecido para la subsanación, se dictará Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuentesaúco, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

En caso de estar todos los aspirantes admitidos, la lista provisional adquirirá el carácter de definitiva.

En las Listas Definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

Sexta.- Comisión Calificadora.

La Comisión Calificadora de la presente convocatoria estará constituido por:

- Presidente: Alcalde del Ayuntamiento.
- Secretaria: Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.
- Vocales: Dos concejales del Ayuntamiento.

Las decisiones se adoptaran por mayoría simple de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

Séptima.- Baremo.

- 1.- Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 8 puntos: Experiencia en puestos de trabajo como taquillero/a: 0,25 puntos (hasta 6 meses); 0,7 (hasta 1 año); 1,5 puntos (por cada año completo).
  - 2.- Entrevista. Valoración con un máximo de 5 puntos.

Octava.- Lista definitiva y constitución de la Bolsa.

La Comisión hará público el orden del listado de candidatos presentados por puntuación total obtenida de la baremación de méritos junto con la puntuación de la entrevista.

Novena.- Funcionamiento de la Bolsa.

Los aspirantes seleccionados en esta convocatoria se integrarán en una

Pág. 18

lista por orden de puntuación y que estará vigente en el período de cuatro años.

En caso de vacantes en los puestos de taquillero/a, se seleccionarán de entre los aspirantes que conformen la bolsa.

Fuentesaúco, 6 de junio de 2024.-El Alcalde.